

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**VILLAMANTILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2019, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2020 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: www.sede.villamantilla.org), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Calendario fiscal para el ejercicio 2020

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2020: 2 de marzo de 2020 al 4 de mayo de 2020.
2. Tasa paso de carruajes, año 2020: 2 de marzo de 2020 al 4 de mayo de 2020.
3. Tasa por instalación de grúas, año 2020: 2 de marzo de 2020 al 4 de mayo de 2020.
4. Tasa por instalación de carteles, año 2020: 2 de marzo de 2020 al 4 de mayo de 2020.
5. Tasa recogida de basuras, primer semestre 2020: 2 de marzo de 2020 al 4 de mayo de 2020.
6. Tasa recogida de basuras, segundo semestre 2020: 1 de septiembre de 2020 al 2 de noviembre de 2020.
7. Impuesto sobre bienes inmuebles urbana, año 2020: 1 de junio de 2020 al 3 de agosto de 2020.
8. Impuesto sobre bienes inmuebles rustica, año 2020: 1 de septiembre de 2020 al 2 de noviembre de 2020.
9. Impuesto sobre actividades económicas, año 2020: 1 de septiembre de 2020 al 2 de noviembre de 2020.
10. Servicio especial de pagos (SEP), año 2020: se cargará en cuenta los días 5 de cada mes de abril a septiembre inclusive, seis pagos en total.

Villamantilla, a 13 de enero de 2020.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.
(02/3.010/20)

